Municipalidad de Tava-i
R. U. C. 80021769-1 Tel: 0213384390
e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

DICTAMEN JURIDICO Nº.08/2017

AL : SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-I

DEL : ASESOR JURIDICO, Abog. LUIS GALLARDO PEREIRA.

ASUNTO: CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION A LA FIRMA CONSTRUCCIONES ESCOBAR DE WILSON M. ESCOBAR VARGAS, PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE 9 PUENTE EN EL DISTRITO DE TAVA-I.

FECHA : 23/05/2017.

SEÑOR INTENDENTE:

La Dirección Jurídica al emitir dictamen correspondiente para el inicio de los trámites referentes a la ***CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES, en el Distrito de Tava-i***, en base a lo que establece el Art. 33 inc. b de la Ley 2.051/03, ***"Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o ambiente de alguna zona o región de un país"*** ante esta situación la intendencia municipal a elaborado un informe pormenorizado del estado en que se encuentra los puentes y de público conocimiento y de continuar así corre el peligro de desplomarse por completo los siguiente puente

Cabe destacar que en esta situación no podemos seguir transitando mucho menos seguir cruzando los diferentes puentes de este distrito teniendo en cuenta el estado deplorable de los puentes que surgió a raíz del temporal que azoto gran parte de este distritos y que ocasiono el derrumbe de 9 puentes que une diferentes compañías entre si asimismo se han quedado varios asentamiento aislado totalmente del pueblo como así también instituciones educativas que quedaron sin acceso.

A los efectos de seguir circulando primeramente se estaría cambiando el los 9 puentes por completo, teniendo en cuenta las continuas lluvias y granizadas que afectó gravemente esta región del país, que a consecuencia ya se encuentran afectadas numerosos puentes que unen las compañías entre sí.

Ante esta situación, corresponde la contratación de una empresa constructora, debiendo cuidar en todo momento la libre circulación de los habitantes del distrito de Tavai, que por instrucciones del Sr. Intendente es de prioridad reparar totalmente los 9 puentes afectados por el temporal. En base a lo que establece el Art. 33 inc. b de la Ley 2.051/03, ***"Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o ambiente de alguna zona o región de un país"***

La suma a ser abonada al contratista hasta la culminación de los trabajos asciende a Gs. 566.840.272 (GAUARANIES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS), IVA INCLUIDO, Cabe hacer mención que el rubro para la contratación está previsto en el Presupuesto de la Institución, sobre la base de lo estipulado en el Art. 5º. de la Ley No. 3.984/2.010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
UOC

Luis Gallardo
Abogado
Mat. Nº 10.080